



RESOLUCIÓN No. 1727 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION SE FIJAN VIATICOS Y PASAJES

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **ANDRES ERNESTO BALLESTERO NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.595.706, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental, le fue autorizada una comisión al municipio de Tame durante los días 5 y 6 de octubre de 2020.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a el funcionario **ANDRES ERNESTO BALLESTERO NAVARRO**, Profesional Universitario de la Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental, para que viaje al municipio de Tame durante los días 5 y 6 de octubre de 2020, con el fin de realizar visita de obra a los proyectos "Mejoramiento Y Pavimentación De La Via Tame - Puerto Rondon En El Departametro De Arauca" Y "Construcción Y Adecuación A Doble Calzada Desde La Calle 15 Con Carrera 37 Sector Villa Olimpica Hacia La Carrera 57 Sector Batallon Navas Pardo En El Municipio Tame – Arauca", con viáticos a razón de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/Cte (\$104.755), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, factura de los pasajes e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.


ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de general y Desarrollo Institucional| rubro 03122003, viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, valor de los viáticos \$157.132, pasajes \$100.000.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los:

02 OCT. 2020


BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA
Secretaria General y Desarrollo Departamental

Revisó Sandra Mónica Ramírez

FORMATO: FR-GC-02

VERSIÓN: 01

FECHA EMISION: 08/05/2020

GOBERNACION DE ARAUCA

"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co